REPUBLICA DEL PERU

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque Nº 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 163-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 11 de Septiembre de 2020.

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 3559 de fecha 14 de agosto, promovido por el Sr. Guillen Gamboa Julian Felix, y el Informe Nº 014-2020-MPSCH/MIQP/OGRD de fecha 11 de Septiembre de 2020, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades en su Artículo 194 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, se aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3559 de fecha 14 de Agosto, el Sr. Guillen Gamboa Julian Felix, identificado con DNI Nº 09795116, recurre a esta Municipalidad, para solicitar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil, para su establecimiento denominado **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES TURISMO PAMELITA SAC**, ubicado en la calle P. HOYLE N°1096 de la ciudad de Santiago de Chuco, adjuntando planos y demás documentos exigidos por Ley;

Que, obra en la documentación que forma parte del expediente, el Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones – VISE para ITSE Básica Ex Ante - Anexo 20b, en el cual se detalla la información del objeto de inspección; asimismo, en el ítem referente a la "Conclusión General para la VISE" detalla que SI cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones; Acta que está visada en señal de conformidad por los inspectores acreditados por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED;

Que, a través del Informe Nº 014-2020-MPSCH/MIQP/OGRD de fecha 11 de septiembre de 2020, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, detalla las acciones realizadas con relación a la solicitud de la recurrente, y contando con el Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones – Vise para ITSE Básica Ex Ante, concluye que es procedente otorgar el Certificado solicitado;

Estando a lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM y el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **OTORGAR,** el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - Ex Ante N° 007-MPSCH-2020, correspondiente al establecimiento denominado **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES TURISMO PAMELITA SAC**, ubicado en la calle P. HOYLE N°1096 de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, en mérito a que se verificó que el objeto de la inspección cumple con las normas de seguridad en edificaciones, de conformidad con lo señalado en el Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones – Vise para ITSE Básica Ex Ante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, así como a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE